

Informe: 2/2017

Objeto: Derogación Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo

**INFORME DEL CONSEJO VALENCIANO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
RELATIVO A LA DEROGACIÓN DEL DECRETO 135/2010, DE 10 DE SEPTIEMBRE, DEL  
CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE  
AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 apartado primero, de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, el Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo es el órgano superior de consulta y participación de los distintos sectores implicados en el ámbito de actuación de la cooperación internacional al desarrollo que actúen en la Comunitat Valenciana.

A tenor de lo establecido en el artículo 2 apartado primero, del Decreto 75/2016, de 17 de junio, del Consell, por el que se regula el Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo, desempeña, entre otras, la siguientes funciones: "a) Conocer e informar los proyectos normativos de la Generalitat en materia de cooperación al desarrollo, que la conselleria con competencias en materia de cooperación al desarrollo someta al Consejo".

El Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2017, emite el siguiente informe:

**I.- ANTECEDENTES**

La Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, establece en el artículo 22.3, que reglamentariamente se regularán las bases para la financiación de acciones en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Siguiendo el mandato de la mencionada ley se dictó el Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, el cual ha regulado las bases para la financiación de acciones en este ámbito.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en la Disposición Transitoria Octava, establece que un año después de su entrada en vigor deberá procederse a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen establecido en la misma, señalando, que si no se realizase la mencionada armonización, en el plazo mencionado, esta Ley será de aplicación directa. Así mismo, establece la previsión de la situación transitoria de los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la ley, siendo, en su caso, de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio. Y para aquellos procedimientos iniciados durante el plazo de adecuación, señalado en

la disposición transitoria, se regirán por lo dispuesto en la normativa anterior que les sea de aplicación, salvo que haya entrado en vigor la normativa de adecuación correspondiente.

Para clarificar la aplicación de la normativa a las actuaciones en cooperación al desarrollo por parte de las entidades y en aras del principio de eficiencia, siendo de aplicación directa la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en cuanto a la normativa reguladora de las subvenciones, es por lo que procede la derogación del mencionado Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

## **II.- ORDEN DEL DÍA Y MIEMBROS ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE MARZO DE 2017**

El orden del día, previamente conocido y aceptado por todos los presentes es el siguiente:

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe sobre la derogación del Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo
- 3.- Informe sobre el proyecto de Orden, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por el cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo.
- 4.- Memoria 2016 y Plan de Acción 2017.
- 5.- Nombramiento de representante del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo en el Consejo de participación de la Comunidad Valenciana.
- 6.- Propuesta y sugerencias

La sesión válidamente constituida, en los términos del artículo 6.3 del Decreto 75/2016, de 17 de junio, del Consell, por el que se regula el Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo , contó con la asistencia de:

Presidente: D. Manuel Alcaraz Ramos, Hble. Sr. Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

Vicepresidenta: Dña. Zulima Pérez Seguí, Secretaria Autonómica de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

D. Federico Buyolo García, Director General de Cooperación y Solidaridad, en representación del Consell.

Dña. Inmaculada Carda Isach, Directora General de Inclusión Social, en representación del Consell.

D. Francisco Álvarez Molina, Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo, en representación del Consell.

D. Jaume Fullana, Director General de Política Educativa, en representación del Consell.

D. José del Amo Pastor, Director General de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad, en representación del Consell.

D. Rafael Sotoca Cavaleda, Director General de Asistencia Sanitaria, en representación del Consell.

D. César Jiménez Domenech, Diputado de Les Corts, en representación de Les Corts.

Dña. Clara Tirado Museros, Diputada de Les Corts, en representación de Les Corts.

Dña. Lourdes Mirón Mirón, en representación de Coordinadora Valenciana de ONGD.

Dña. Cristina Ramón Lupianez, en representación de Coordinadora Valenciana de ONGD.

Dña. Trinidad Blanch Marín, en representación de Coordinadora Valenciana de ONGD.

Dña. Eugenia García, en representación de Coordinadora Valenciana de ONGD.

D. Carles Xavier López, en representación de Coordinadora Valenciana de ONGD.

Dña. Eva Caballero Segarra, en representación de Coordinadora Valenciana de ONGD.

D. Jose Miguel Soriano del Castillo, en representación de la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas.

Dña. Maria de los Llanos Gómez Torres, en representación de la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas.

Dña. Marisa Baena Martínez, en representación de la Organización Sindical UGT-PV.

Dña. Ofelia Vila Hernández, en representación de la Organización Sindical CC.OO.

D. Vicent Diego Ramón, en representación de Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana

D. Francesc Josep Alós Alabajos, en representación de Caixa Popular-Caja Rural Cooperativa de Crédito.

Dña. Sara Gimeno Asensio, en representación de UNRWA.

Dña Marlene Perkins, en representación de UNICEF CV.

Dña. Arantxa García Ruiz, representante de ACNUR CV.

Dña. Silvia Ramos Moliner, en representación de la Plataforma del Voluntariado de la Comunidad Valenciana.

Dña. Alejandra Boni Aristizábal, en calidad de experta.

D. Carlos Gómez Gil, experto, en calidad de experto.

Secretaria: Dña. Lourdes Sanchis Domingo, Subdirectora General de Cooperación y Solidaridad.

**Excusan su asistencia:**

Dña. Rosa María García González, Diputada de Les Corts, en representación de Les Corts.

Dña Marian Campello Moreno, Diputada de Les Corts, en representación de Les Corts

Dña Maria Bernal Talavera, Diputada de Les Corts, en representación de Les Corts.

Dña. Mercedes Alonso García, en representación Diputación Provincial de Alicante.

Dña. Elena Vicente-Ruiz Climent, en representación Diputación Provincial de Castellón

Dña. María Dolores Sánchez Parra, en representación de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Dña. Xelo Angulo Presidenta del Fons Valencià per la Solidaritat, en representación del Fons Valencià per la Solidaritat.

Dña. Paula Nebot Tormo, en representación de CIERVAL.

D. Emili Artur Mena, en representación Diputación Provincial de Valencia.

Dña. Adela Cortina Orts, en calidad de Experta.

D. Miguel Oliveros Torres, en representación de la Entidad Casa Mediterráneo.

**Asisten en calidad de técnicos de sus respectivas entidades:**

D. Juan José Morte, técnico de la Diputación Provincial de Valencia


### III.- INFORME

Conocido por los miembros del Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo el proyecto de derogación del Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo, se emite, por UNANIMIDAD, informe favorable al texto propuesto en sesión de 8 de marzo de 2017.

Se incorpora como Anexo al presente informe el proyecto de Decreto, por el que se deroga el Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional al desarrollo, en los términos en que ha quedado conocido e informado.

VºBº  
El Presidente

La Secretaria



Firmado por MANUEL FRANCISCO  
ALCARAZ RAMOS - I  
Fecha: 13/03/2017 10:56:21 CET



Firmado por LOURDES SANCHIS  
DOMINGO - I  
Fecha: 10/03/2017 13:05:24 CET

## Anexo

### **Proyecto de Decreto xx/xxxx, del Consell, por el que se deroga el Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.**

#### PREÁMBULO

La Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, que supuso la consolidación definitiva de un modelo de cooperación descentralizada, innovadora, participativa, responsable, planificada, coordinada, profesional y eficaz, otorgándole a esta materia el máximo rango normativo, establece en el artículo 22.3 que reglamentariamente se regularán las bases para la financiación de acciones en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Siguiendo el mandato de la mencionada ley se dictó el Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, el cual ha regulado las bases para la financiación de acciones en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, especificando, entre otros aspectos, el régimen de participación financiera de la Generalitat, los procedimientos a seguir y el régimen específico de transferencias de fondos y justificación de los gastos de las acciones subvencionadas, incluyendo para ello auditorías u otras técnicas de control de los proyectos, en atención a la naturaleza de la ayuda o de las características especiales concurrentes en las entidades sometidas a control.

Además, este Decreto se adecuó al régimen jurídico de las ayudas y las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a proyectos de cooperación a los principios y a los criterios de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, respetando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la correspondiente normativa de desarrollo, sustituyendo al anterior Decreto 201/1997, de 1 de julio, del Consell.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones en la Disposición Transitoria Octava, establece que un año después de su entrada en vigor deberá procederse a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen establecido en la misma, señalando que si no se realizase, la mencionada armonización, en el plazo mencionado, esta Ley será de aplicación directa. Así mismo, establece la previsión de la situación transitoria de los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la ley, siendo, en su caso, de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio. Y para aquellos procedimientos iniciados durante el plazo de adecuación señalado en la disposición transitoria se regirán por lo dispuesto en la normativa anterior que les sea de aplicación, salvo que haya entrado en vigor la normativa de adecuación correspondiente.

Por todo ello, en aras del principio de eficiencia, siendo de aplicación directa la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en cuanto a la normativa reguladora de las subvenciones, habiéndose emitido los informes preceptivos y concedido la audiencia establecidos por la normativa aplicable, a propuesta del Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación Social y Cooperación,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell y previa deliberación del Consell, en la reunión del día ...de ..... de 2017,

## DECRETO

### Artículo único

Derogar el Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1. Los procedimientos de subvenciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, continuarán rigiéndose por la normativa vigente en el momento de su inicio.
2. Para determinar la normativa aplicable a los procedimientos de subvenciones iniciados a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la citada ley.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Incidencia presupuestaria

Este decreto no comporta gasto alguno ni tiene incidencia presupuestaria para la Generalitat.

### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

València,

El President de la Generalitat  
XIMO PUIG I FERRER

El conseller de Transparencia, Responsabilidad Social,  
Participación y Cooperación  
MANUEL ALCARAZ RAMOS